CLA/RMC/TMM/CLE

FIJA SELECCIÓN DE OFERENTES PARTICIPANTES DE LA III FERIA DE PROGRAMACIÓN, REDES Y GESTIÓN CULTURAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 3077 02.08.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 25.5/2159 de la Jefatura(S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que acompaña la nómina de personas seleccionadas para participar como oferentes en la III Feria de Programación, Redes y Gestión Cultural de Antofagasta, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de julio de 2013; y antecedentes completos recibidos con fecha 31 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente- es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales; y la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos nacional, regional y local.

Que, a su vez, la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo considera como uno de sus ejes generar posibilidades de acceso e integración de redes nacionales de gestión y difusión de contenidos y bienes artísticos y culturales. Asimismo, contempla entre sus valores, principios y estrategias el apoyo a la gestión cultural en las regiones con miras a descentralizar la participación cultural, promoviendo la participación de los agentes culturales en la gestión programática de los centros culturales y fomentando procesos de circulación interregional de productos y manifestaciones artístico-culturales, entre otros mecanismos. Al mismo tiempo, se apunta a potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la difusión de las artes y la cultura a través, entre otros medios, del incremento de redes de gestores artístico-culturales, fomentando su articulación a nivel nacional y apoyando a nivel programático la gestión municipal en cultura.

Que, en este contexto, el Consejo ha desarrollado el programa *Red Cultura*, orientado a impulsar una adecuada gestión de los procesos culturales a nivel comunal y un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía, buscando dar sustentabilidad a la infraestructura cultural del país, en un contexto de descentralización, con miras a generar una mayor circulación de contenidos y bienes artístico-culturales y una oferta programática de calidad para la ciudadanía.

Que, en este orden de ideas se enmarca la tercera versión de las *Ferias de Programación, Redes y Gestión Cultural de Red Cultura* –en adelante "la Feria"-, instancia organizada por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo que busca poner en contacto a oferentes de programación artística, tales como compañías, representantes, productoras, conjuntos, colectivos y artistas en general, con programadores/as de arte y cultura de municipalidades, teatros, centros culturales, corporaciones culturales, empresas, festivales, gestores independientes, entre otros. Este año 2013 las Ferias tendrán lugar en las ciudades de Antofagasta, La Serena, Concepción, Puerto Montt y Santiago.

Que, en conforme a lo dispuesto en las condiciones de participación para oferentes de la III Feria de Programación, Redes y Gestión Cultural de Antofagasta, y de acuerdo a los criterios de evaluación y selección establecidos en la convocatoria, la Comisión Evaluadora –en sesión de fecha 18 de julio de 2013- fijó la selección de oferentes que participarán en la mencionada Feria de Antofagasta, según consta en el acta acompañada al memorando requirente.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a las bases de la convocatoria, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de oferentes que participarán en la Feria de Antofagasta, a realizarse el día 2 de agosto de 2013.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en los numerales 3), 4) y 6) de su artículo 3º; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la selección de oferentes que participarán en la III Feria de Programación, Redes y Gestión Cultural de Antofagasta 2013, conforme al acta de la Comisión Evaluadora, cuyo tenor es el siguiente:

1	Nombre Agrupación	**AGENCIA CULTURAL RETORNABLE**
	Nombre contacto	Francisca Fonseca

2	Nombre Agrupación	**AGRUPACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CALAUKÁN**
	Nombre contacto	Maritza Zúñiga

3	Nombre Agrupación	**AGRUPACIÓN DE ARTESANOS DEL COBRE**
	Nombre contacto	Juan Daza

4	Nombre Agrupación	**AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA CHAÑAR**
	Nombre contacto	Guido Rivera

5	Nombre Agrupación	**AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA KALASASAYA**
	Nombre contacto	Jhonny Mamani

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

6	Nombre Agrupación	**AMIGOS DE LA ÓPERA DE ANTOFAGASTA**
	Nombre contacto	Paulette L'Huissier

7	Nombre Agrupación	**ANKALY**
	Nombre contacto	Alejandro Guardia

8	Nombre Agrupación	**BALMACEDA ARTE JOVEN**
	Nombre contacto	Jorge Wittwer

9	Nombre Agrupación	**BRENDA LUNA**
	Nombre contacto	Brenda Luna

10	Nombre Agrupación	**BUFÓN GREMIO**
	Nombre contacto	Rinaldo Villegas

11	Nombre Agrupación	**CENTRO CULTURAL EL TREN**
	Nombre contacto	Ocarina Murtagh

12	Nombre Agrupación	**CHILE3D LTDA.**
	Nombre contacto	Jorge Donoso

13	Nombre Agrupación	**CHILEMOSAICO**
	Nombre contacto	Adolfo Vergara

14	Nombre Agrupación	**COFUA**
	Nombre contacto	Daniel Gómez

15	Nombre Agrupación	**COLECTIVO CERRO ARRIBA**
	Nombre contacto	Román Díaz

16	Nombre Agrupación	**COLECTIVO LA SICARIA**
	Nombre contacto	Marcelo Salinas

17	Nombre Agrupación	**COMPAÑÍA DE CIRCO ABSURDA CONSECUENCIA**
	Nombre contacto	Rodrigo Núñez

18	Nombre Agrupación	**COMPAÑÍA TEATRAL LA FAVORECEDORA**
	Nombre contacto	Arlette Ibarra

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

19	Nombre Agrupación	**COMPAÑÍA TIA**
	Nombre contacto	María Luz Rui-Perez

20	Nombre Agrupación	**CORPORACIÓN CULTURAL DE ANTOFAGASTA**
	Nombre contacto	Alejandro García

21	Nombre Agrupación	**CULTURA NATIVA PRODUCCIONES / TEATRO PATRIMONIAL CHILENO**
	Nombre contacto	Patricia Camus

22	Nombre Agrupación	**DANZA INDEPENDIENTE ANTOFAGASTA**
	Nombre contacto	Katina Lamas

23	Nombre Agrupación	**DÚO JENNY & CÉSAR**
	Nombre contacto	Jenny Flores

24	Nombre Agrupación	**ESCENCIAS**
	Nombre contacto	Jocelyn Thomas

25	Nombre Agrupación	**GRUPO DE DANZA KALLPA LATINOAMÉRICA**
	Nombre contacto	Luis Martínez

26	Nombre Agrupación	**HORMIGA FILMS**
	Nombre contacto	Harold Avilés

27	Nombre Agrupación	**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**
	Nombre contacto	M. Eugenia Cornejo / Eduardo Ildefonso

28	Nombre Agrupación	**JANO EL CANTANTE**
	Nombre contacto	Alejandro Alfaro

29	Nombre Agrupación	**LA HUELLA TEATRO**
	Nombre contacto	Alejandra Rojas Pinto

30	Nombre Agrupación	**LA PATRIÓTICO INTERESANTE**
	Nombre contacto	Katiuska Valenzuela

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

31	Nombre Agrupación	**LOS CON DONES**
	Nombre contacto	Pablo Sánchez

32	Nombre Agrupación	**MAGO GIACOMO**
	Nombre contacto	David López

33	Nombre Agrupación	**MAX SEPÚLVEDA**
	Nombre contacto	Maximilian Sepúlveda

34	Nombre Agrupación	**MURALES ARTE EN COMUNIDAD**
	Nombre contacto	María Alejandra Reese

35	Nombre Agrupación	**NUEVA SANTIAGO IDEAS MUSICALES**
	Nombre contacto	Pamela Gaete

36	Nombre Agrupación	**AGRUPACIÓN CULTURAL RENACER ANDINO**
	Nombre contacto	Carlos Carvallo

37	Nombre Agrupación	**TALLER DE DANZAS PAMPINAS**
	Nombre contacto	Ana María Lemus

38	Nombre Agrupación	**TEATRO ARLEQUÍN**
	Nombre contacto	Teresa Ramos

39	Nombre Agrupación	**TRAVESÍA PRODUCCIONES**
	Nombre contacto	Paula Barraza

40	Nombre Agrupación	**VIAJEINMÓVIL**
	Nombre contacto	Karla Sandoval

41	Nombre Agrupación	**ESCENAALBORDE**
	Nombre contacto	Rocío Rivera Marchevsky

42	Nombre Agrupación	**CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**
	Nombre contacto	Ana Ocaranza M. / María José González Q.

Se deja constancia de que la información relativa al puntaje asignado a cada postulación se encuentra a disposición del público en la Dirección Regional Antofagasta del Consejo, ubicada en calle Prat 253, comuna y ciudad de Antofagasta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la no selección de las siguientes postulaciones a la III Feria de Programación, Redes y Gestión Cultural de Antofagasta 2013, conforme al acta de la Comisión Evaluadora, cuyo tenor es el siguiente:

Juan Pablo Lagos Ogaz	No seleccionado
Gloria Labarca Cortés	No seleccionado
Jeanette Campos	No seleccionado
Katherine Fritis Lattus	No seleccionado
Pablo Cantero Barrios	No seleccionado
Mario Francisco Castillo Gómez	No seleccionado
Francisco Eduardo Ayala Espinoza	No seleccionado
Monserrat Cifuentes Molina	No seleccionado
Marta Ivonia Del C. García Vallejos	No seleccionado
Cecilia Oñate Jiménez	No seleccionado
Cecilia Oñate Jiménez	No seleccionado
Alfredo Zalaquett	No seleccionado
Producciones V	No seleccionado
Grupo Solodos	No seleccionado
Francisca Fonseca	No seleccionado
Helen Simonne Díaz	No seleccionado
Luis Campos Gallardo	No seleccionado
Mauricio Parra Hidalgo	No seleccionado
Rosa Valdivia	No seleccionado
Productora En Tránsito	No seleccionado
Domingo Araya Bartolomé	No seleccionado
Constanza Becker	No seleccionado
Corporación Cultural San Ginés	No seleccionado
Emilio Gatica	No seleccionado

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se deja constancia de que la información relativa al puntaje asignado a cada postulación se encuentra a disposición del público en la Dirección Regional Antofagasta del Consejo, ubicada en calle Prat 253, comuna y ciudad de Antofagasta.

ARTÍTCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en este acto administrativo, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicio de los demás medios de impugnación que franquea la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", y regístrese también por el Departamento de Ciudadanía y Cultura con la tipología "Otros" en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURIDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL ★ MINISTRO PRESIDENTE ★ DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL
Resol. 04/548
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional Antofagasta, CNCA